

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3629

VILLANUEVA DEL SEGURA

A N U N C I O

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia el pasado día 7 de mayo, se adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar el concurso del Servicio de Recaudación Municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos, haciéndose público tal concurso por medio del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el artículo 119/2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, así como el pliego de condiciones, de acuerdo con lo preceptuado en el último texto legal citado.

A continuación se anuncian en extracto las condiciones del concurso, pudiendo éstas analizarse en extenso en la Secretaría General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina.

Primera.—Objeto del concurso. La adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Segunda.—El concurso se sujetará a la legislación local en vigor.

Tercera.—Tipo del concurso. El ocho por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza.

Cuarta.—Duración. Un año prorrogable por la tática.

Quinta.—Modificaciones al concurso. Se podrán introducir por los licitadores en sus proposiciones siempre que mejoren y no menoscaben las condiciones del presente pliego.

Sexta.—Presentación de proposiciones. Se efectuarán por escrito con sujeción al modelo que se indica durante las horas de oficina desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el que se cumplan veinte, también hábiles, en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado y con el resto de requisito que se requieran en el mismo punto.

Séptima.—Garantía provisional. La cantidad de cincuenta mil pesetas. Garantía definitiva: La cantidad de doscientas mil pesetas.

Octava.—Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que se hayan cumplido veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Villanueva del Segura, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de apremio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación, con la condición quinta

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Segura a 8 de mayo de 1984.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 3622

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del Consejo de la Junta Municipal del Cementerio, publicado en el «B.O.R.M.» número 99, de 2 de mayo de 1984, el mismo se entiende aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Remuneración personal: 4.360.000 ptas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes: 730.000 ptas.

Capítulo III. Intereses: 407.000 pesetas.

Capítulo V. Inversiones reales: 6.200.000 ptas.

Capítulo IX. Variación pasivos financieros: 503.000 ptas.

Total estado de gastos: pesetas 12.200.000.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 1.920.000 ptas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 680.000 ptas.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales: 9.600.000 ptas.

Total estado ingresos: pesetas 12.200.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, pudiendo interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.».

Molina de Segura, 25 de mayo de 1984.—El alcalde